GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

Dr. RAFAEL ANTONIO MATOS - ABOGADO NOTARIO PUBLICO - Santo Domingo, D. N.

ACTA DE ADJUDICACION
ACTA NO.56/2022
Proceso - MESCYT-DAF-CM-2022-0067

"SERVICIOS DE SALON DE EVENTO EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del día primero (1) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2022-0067**, para el **SERVICIOS DE SALON DE EVENTOS EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO",** contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **José Cancel,** viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras.
- **Rafael Antonio Méndez,** Director Administrativo.
- **José Guzmán Bodden,** Encargado del Departamento Jurídico.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso de compras, bajo la modalidad de compra menor **MESCYT-DAF-CM-2022-0067**, para el **"SERVICIOS DE SALON DE EVENTO EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO".**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **José Cancel,** Viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: **"si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de octubre del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. BRANDED MANAGAMENT AGENCY, SRL; 2. Cus y Asociados EIRL; 3. FREDDY MATEO RAMIREZ** a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor **MESCYT-DAF-CM-2022-0067**, para el **"SERVICIOS DE SALONES DE EVENTOS EN UN HOTEL DE SANTO DOMINGO"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de octubre del año 2022, siendo las 2:00 p.m., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas: **(1) Agencia de Viajes Milena Tours, SRL (2) Plaza Naco Hotel, SRL (3) Winpe Group, SRL**

CONSIDERANDO: Que finalizada la apertura de los sobres "A" y "B", el Comité de Compras y Contrataciones, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas depositadas por los oferentes, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE,** verificando que las mismas cumplan sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico; es decir, que serán evaluadas tanto en el precio como en la calidad del producto ofertado. Dicha comisión está conformada por**: Licdo. Didiel A, Mercedes Rodríguez ,** Contador; **Licda. Lina Méndez,** Encargada de Suministro; **Licdo. Cesar B. Maldonado,** Analista Financiero

CONSIDERANDO: Que fueron remitidas copias de las propuestas y las muestras a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico se anexa a la presente acta de adjudicación, formando parte integral de la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: **"**La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través del pliego de condiciones respectivos,

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: El informe técnico y cuadro comparativo.

Dr. RAFAEL ANTONIO MATOS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, D. N.

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar el proceso - **MESCYT-DAF-CM-2022-0067, por la suma total de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,034,860.00) CON IMPUESTOS INCLUIDOS,** de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL: WINPE GROUP SRL

Descripción	Cant.	Precio Unit.	Subtotal s/ITBIS	ITBIS Total	Total
SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA HISPANO-DOMINICANA	1	877,000.00	877,000.00	157,860.00	1,034,860.00
					1,034,860.00

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 3:00 p.m., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

MESCYT MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

José Cancel
Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo

José Guzmán Bodden
Director del Departamento Jurídico

Yo, Dr. Rafael Antonio Matos, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 1297. **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **José Cancel, Rafael Antonio Méndez y José Guzmán Bodden**; quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1) días del mes de noviembre año dos mil veintidós (2022).

Notario Público

Dr. RAFAEL ANTONIO MATOS - ABOGADO NOTARIO PUBLICO - Santo Domingo, D. N.